LISTA DE CHEQUEO - SEGUIMIENTO RETROSPECTIVO

ENTORNO Y/O COMPONENTE:	Vigilancia de la Salud Ambiental
LINEA (VSA) / SUBSISTEMA (VSP):	Medicamentos Seguros
NIVEL DE OPERACIÓN:	Ciudad Bolívar, Usme y Tunjuelito
MES / PERIODO VERIFICADO	01 de agosto al 30 de septiembre de 2025
FECHA DEL SEGUIMIENTO	18 de diciembre de 2025
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	Andrés Felipe López Rodríguez

1. LISTA DE CHEQUEO

INTER - ACCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA: No aplica
CÓDIGO ACTIVIDAD EN PPP Y LINEAMIENTO: 168
PRODUCTO: ESTABLECIMIENTO VIGILADO Y CONTROLADO
ACTIVIDAD: N/A

Nota: A continuación, se relaciona el alcance a la lista de chequeo para periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025, en las intervenciones objeto de la solicitud de ajuste en la Subred Sur, lo anterior teniendo en cuenta el oficio con radicado No. 2025-EE-127674 del 17 de diciembre de 2025 con Asunto: "*Respuesta Radicados SDS No. 2025ER54499 y 2025ER61095 de fechas 22 de octubre y 25 de noviembre 2025 -Solicitud ajustes informe de gestión, periodos de seguimiento 01 de abril al 31 mayo 2025 y agosto a septiembre 2025, conv 4174-2024*", mediante el cual la SDS validan los ajustes al informe de gestión relacionando las respectivas intervenciones aprobadas para facturar, específicamente para la localidad de Ciudad Bolívar, Usme y Tunjuelito, las cuales se verifican a partir del informe de gestión ajustado y enviado como insumo para la presente acta.

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de establecimientos farmacéuticos minoristas: MS05.			La Subred Sur E.S.E. programó, ejecutó y facturó actas de visita:

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
	contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias del INVIMA de acuerdo con el tipo de productos comercializados en el establecimiento. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): MS19 Acta procesos autorizados inyectología. MS20 Acta procesos autorizados monitoreo de glicemia. MS21 Acta procesos especiales atención farmacéutica. MS22 Acta procesos especiales preparaciones magistrales. AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008. MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH-02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación. En caso de inscripción al FNE verificar en el ítem “observaciones de quien realiza la visita” del acta MS_05, lo siguiente: “Se realiza visita con el fin de verificar condiciones mínimas para el manejo de medicamentos sometidos a fiscalización, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1478 de 2006”.	X		<table><tr><th>Mes</th><th>Localidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Agosto 2025</td><td>Ciudad Bolívar</td><td>6</td></tr><tr><td>Agosto 2025</td><td>Usme</td><td>4</td></tr></table>
69	Visitas de IVC a distribuidores de cosméticos	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a establecimientos no farmacéuticos que	X		La Subred Sur E.S.E. programó, ejecutó y facturó actas de visita:

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		comercializan productos farmacéuticos y afines: MS12 según lo descrito en radicados 2024-EE-16046, 2024-EE-69790, 2024-EE-69792 y 2024-EE-69789 y correo enviado desde la SDS el día 21 de noviembre de 2024. Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias del INVIMA de acuerdo con el tipo de productos comercializados en el establecimiento. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): MS28 Acta de verificación de rotulado de productos con Notificación Sanitaria Obligatoria. AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008 MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH_02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación. Si el establecimiento tiene medicamentos (sólo venta libre) o dispositivos médicos; el instrumento utilizado debe diligenciarse totalmente. Si el establecimiento no cuenta con medicamentos y/o dispositivos médicos, la verificación deberá enfocarse a los componentes del instrumento que hagan alusión a la verificación de saneamiento Básico, PHD y PAHP, Cosméticos (si aplica),			<table><tr><th>Mes</th><th>Localidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Septiembre 2025</td><td>Tunjuelito</td><td>3</td></tr></table>

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		revisión de productos y revisión de otros aspectos. Cuando en los establecimientos comercializadores de cosméticos se identifique actividades adicionales de elaboración (reenvase, acondicionamiento primario y secundario) de cosméticos, se debe registrar en el campo de observaciones del acta "El concepto emitido al establecimiento no da alcance a los procesos de elaboración" y posteriormente remitir al Invima, de manera mensual consolidando todos los establecimientos en los cuales se evidenciaron procesos de elaboración con copia a esta dependencia, indicando los datos mínimos de identificación del establecimiento tales como razón social, nombre comercial, dirección, NIT y lo evidenciado.			
71	Visitas de IVC a Distribuidores de Productos de Higiene Doméstica; absorbentes de Higiene personal y pañaleras	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a establecimientos no farmacéuticos que comercializan productos farmacéuticos y afines: MS12 según lo descrito en radicados 2024-EE-16046, 2024-EE-69790, 2024-EE-69792 y 2024-EE-69789 y correo enviado desde la SDS el día 21 de noviembre de 2024. Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias del INVIMA de acuerdo con el tipo de productos comercializados en el establecimiento.	X		La Subred Sur E.S.E. programó, ejecutó y facturó actas de visita: **Mes** / **Localidad** / **Cantidad** Septiembre 2025 / Ciudad Bolívar / 3

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): MS28 Acta de verificación de rotulado de productos con Notificación Sanitaria Obligatoria. AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008 MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación. Si el establecimiento tiene medicamentos (sólo venta libre) o dispositivos médicos; el instrumento utilizado debe diligenciarse totalmente. Si el establecimiento no cuenta con medicamentos y/o dispositivos médicos, la verificación deberá enfocarse a los componentes del instrumento que hagan alusión a la verificación de saneamiento Básico, PHD y PAHP, Cosméticos (si aplica), revisión de productos y revisión de otros aspectos. Cuando en los establecimientos comercializadores de productos de aseo, higiene y limpieza se identifiquen actividades adicionales de elaboración (reenvase, acondicionamiento primario y secundario), se debe registrar en el campo de observaciones del acta: “El concepto emitido al establecimiento no da alcance a los procesos de elaboración” y posteriormente remitir al Invima de manera mensual, consolidando todos los establecimientos en los cuales se evidenciaron procesos de			

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (Se debe reportar cada uno de los meses verificados y a su interior discriminado de acuerdo al nivel de operación (localidad-subred- distrito))
		elaboración con copia a esta dependencia, indicando los datos mínimos de identificación del establecimiento tales como razón social, nombre comercial, dirección, NIT y lo evidenciado.			
73	Visitas de IVC a droguerías con arqueo de medicamentos de control especial	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de establecimientos farmacéuticos minoristas: MS05 y Anexo de evaluación de condiciones mínimas para el manejo de medicamentos sometidos a fiscalización MS01. Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias del INVIMA de acuerdo con el tipo de productos comercializados en el establecimiento. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): MS19 Acta procesos autorizados inyectología. MS20 Acta procesos autorizados monitoreo de glicemia. MS21 Acta procesos especiales atención farmacéutica. MS22 Acta procesos especiales preparaciones magistrales. AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008. MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación.	X		La Subred Sur E.S.E. programó, ejecutó y facturó actas de visita: **Mes** / **Localidad** / **Cantidad** Agosto 2025 / Usme / 1

2. SEGUIMIENTO DESFAVORABLES

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha radicada	Número acta IVC	ID	Hallazgo
Agosto 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que prestan servicios al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS	Usme	201493	02/09/2025	MS05S010110	318284	Sin Hallazgo
Agosto 2025	65	Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que prestan servicios al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS	Usme	201497	02/09/2025	MS05S010113	711277	Sin Hallazgo
Septiembre 2025	71	Visitas de IVC a distribuidores de productos de higiene doméstica, absorbentes de higiene personal y pañaleras	Ciudad Bolívar	214115	09/10/2025	MS12S007968	826863	Sin Hallazgo

PARTICIPARON EN EL SEGUIMIENTO

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
1	Andrés Felipe López Rodríguez	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud
2	Camila Torres Marulanda	Apoyo Referente Vigilancia de Salud Ambiental	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E
3			
4			
5			
6			
7			

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
8			
9			

Nota: en el acta de cierre del seguimiento al convenio interadministrativo PSPIC, se adjunta en medio magnético las listas de chequeo por entornos y/o procesos transversales, por cada uno de los productos/intervenciones objeto de seguimiento revisadas por el equipo de apoyo a la supervisión.